

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2017 (PAE)

MUNICIPIO NEZAHUALCÓYOTL

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2017

H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL

CONTENIDO

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| INTRODUCCIÓN | 3 |
| JUSTIFICACIÓN..... | 4 |
| I. MARCO JURÍDICO NORMATIVO..... | 7 |
| II. IMPORTANCIA DE LA EVALUACIÓN..... | 8 |
| III. OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN..... | 10 |
| IV. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | 11 |
| V. DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS..... | 12 |
| VI. EVALUACIONES APLICABLES..... | 13 |
| VII. TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR)..... | 15 |
| VIII. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN..... | 16 |
| IX. DOCUMENTOS Y RESULTADO DE LAS EVALUACIONES..... | 18 |
| X. DIFUSIÓN, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS..... | 19 |
| GLOSARIO DE TÉRMINOS..... | 20 |
| FUENTES DE INFORMACIÓN..... | 22 |

“2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

INTRODUCCIÓN

La presente administración, desde su primer día de gobierno, se ha conducido con la firme convicción de administrar los recursos públicos que le son otorgados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, basando su desempeño en el sistema integral de la Gestión para Resultados (GpR), esto es, adoptando el modelo de cultura organizacional y de gestión que pone especial énfasis en los resultados, con la finalidad de que la población reciba respuesta a sus necesidades o demandas presentes y futuras.

Para dar cumplimiento a la obligatoriedad de evaluar los resultados y obtener información valiosa que nos permita conocer el desempeño, resultados e impacto de las acciones que realiza el gobierno con los recursos públicos, la Dirección de Planeación, Información, Programación y Evaluación DPIPE, presenta el Programa Anual de Evaluación 2017, herramienta insustituible para generar información que nos permita aprender de la experiencia, mejorar sustancialmente el desempeño de las políticas y programas presupuestarios, tomar mejores decisiones, así como reorientar de manera efectiva el ejercicio del gasto, para el cumplimiento con metas planteadas en el Plan de Desarrollo Municipal.

La evaluación de los programas presupuestarios nos ayudará a identificar áreas de mejora, influir en la permanencia o reestructuración de los programas y en la obtención de información que contribuirá al fortalecimiento de las políticas de transparencia y rendición de cuentas.

JUSTIFICACIÓN

En las primeras etapas de la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 se realizó el diagnóstico municipal, identificándose las fortalezas y debilidades determinadas por los respectivos análisis institucionales y se describió un escenario tendencial, atendiendo lo establecido por el artículo 134 de La Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.

De acuerdo a esta estructura, también se determinaron objetivos y estrategias, se establecieron metas, para después conformar un apartado referente a la programación y presupuestación.

Siguiendo con la metodología, continúa la etapa de evaluación del Plan de Desarrollo Municipal, cuyo propósito es que el mismo ayuntamiento sea el que se evalúe y que al interior de la administración municipal se identifiquen los logros e incumplimientos y se tomen las decisiones para ratificar, rectificar o modificar las políticas de desarrollo.

Tomando en consideración que la evaluación es un proceso de análisis sistemático y objetivo de una intervención pública, en proceso o concluida, que consiste en identificar las metas alcanzadas y determinar si se obtuvieron en términos de eficiencia, eficacia, calidad, impacto y sostenibilidad.

En este sentido, en lo que a la evaluación se refiere, el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) aporta las herramientas necesarias para realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, por lo que la pretensión es establecer procedimientos de supervisión y acciones de control que operaren para vigilar que la ejecución de los proyectos, obras y/o acciones correspondan a lo que la ciudadana demanda.

En esta etapa se hace una valoración cualitativa de los resultados de la planeación; La evaluación debe hacerse durante la ejecución del plan y una vez concluido el mismo, para saber si los objetivos propuestos se lograron. Los

“2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

resultados de la evaluación son experiencias acumulables que sirven para mejorar los futuros planes y programas municipales.

Es entonces necesario contar con indicadores de gestión y estratégicos para conocer el desempeño y el impacto de las acciones del gobierno municipal.

Los indicadores de gestión son aquellos que miden la realización de las actividades, así como la entrega de bienes y servicios, mientras que los indicadores estratégicos permiten medir el resultado o el impacto de dichos bienes o servicios a la población objetivo.

Un sistema de indicadores con datos específicos permitirá el seguimiento del desempeño de la administración municipal, así como el grado de éxito del plan.

Este modelo de indicadores permitirá evaluar la evolución, la consecución de objetivos y el desempeño en el proceso de ejecución. Igualmente, una valoración del balance entre los objetivos propuestos y los resultados obtenidos.

El informe de los indicadores de desempeño se monitorea periódicamente, lo cual permite la comparación temporal de las diferentes variables, para así conocer el avance y la retroalimentación con la sociedad.

De los datos reportados surge el análisis, que es un estudio gráfico estadístico y comparativo de los datos, lo cual ayudara a proveer información concreta a las dependencias para la toma de decisiones.

Por último, con base en la intención particular de esta gestión sobre la honestidad, eficiencia y transparencia de la gestión pública, los resultados de los indicadores se pueden publicitar abiertamente, respetando el marco reglamentario, para dar a los ciudadanos una visión más clara del avance de la gestión.

Con base en lo anterior, será el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), la Tesorería y la Contraloría, quienes serán las unidades

“2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

administrativas encargadas de dar seguimiento y evaluar las acciones de ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, en colaboración con la Dirección de Planeación, Programación, Información y Evaluación; sin dejar a un lado la responsabilidad de cada una de las dependencias de la administración pública municipal.

De lo anterior podemos manifestar que en el estricto sentido de transparentar el desempeño del Gobierno Municipal los documentos básicos de aplicación obligatoria son: el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2017, la Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN) y la Guía Metodológica para el Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal vigente.

En el ámbito federal se dará cumplimiento a lo establecido por la Ley general de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera.

“2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

I. MARCO JURÍDICO NORMATIVO

El Programa Anual de Evaluación, se sustenta en lo que establecen los Artículos 26 inciso c) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 4 fracción XII, 61 numeral II inciso C y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los Artículos 115 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; los Artículos 20 fracción I, II y V y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; los Artículos 18 fracción VI y 20 fracción V y VI del Reglamento de Planeación del Estado de México y Municipios; los Artículos 285, 294, 327-A 327 y 327-D del Código Financiero del Estado de México y Municipios; el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2017; la Guía metodológica para el Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal vigente; Metodología Para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN) 2017; y las disposiciones Décima Tercera, Décima Cuarta, Décimo Quinta, Vigésima Tercera y Vigésima Cuarta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.

II. IMPORTANCIA DE LA EVALUACIÓN

La herramienta inobjetable para obtener información del desempeño del quehacer gubernamental es la “evaluación”, constituye el procedimiento vital dentro de la Gestión para Resultados (GpR), su finalidad no sólo es obtener información del cumplimiento de las metas y objetivos, sino también datos fehacientes para la toma de decisiones presupuestarias, para Identificar riesgos, para promover la evolución de la organización conjunta, esto es, elevar el grado de compromiso de los servidores públicos.

Impulsar un esquema integral de seguimiento y evaluación periódica y sistemática de las acciones de gobierno, consignadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, será fundamento de la política de gestión del Gobierno Municipal, además de que permitirá sustentar y legitimar la eficacia y eficiencia de cada proceso, de cada decisión, de cada programa y cada acción, su aplicación, a partir de principios como la honradez, la ética y la participación democrática, impulsará el cumplimiento de los objetivos planteados y facilitará la rendición de cuentas por medio de un proceso transparente.

Para la consolidación de la GpR, la lógica del PbRM y propiciar la transparencia y rendición de cuentas se requiere de una cuidadosa planeación, objetivos bien definidos y métodos de medición con base en indicadores, es decir información sistematizada y confiable, lo que permitirá evaluar los resultados de los Pp. En consecuencia se implementó el SED, a través de él se busca modernizar la gestión pública, contempla el seguimiento y evaluación a programas, desempeño y calidad en el ejercicio del gasto público con base en indicadores estratégicos y de gestión, los cuales se definen a partir de la aplicación de la **Metodología del Marco Lógico (MML)**.

La MML, permite delimitar correctamente el problema para su solución, con el fin de diseñar el Pp., mediante el análisis de una situación no deseada y sus posibles causas y efectos lo que se estructuran con el “árbol del problema”, a continuación se plantean dichas situaciones a la inversa, esto es transformando causas en

“2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

medios, el problema en el objetivo y efectos en fines, generando así un “árbol de objetivos”; asimismo se realiza el análisis de los involucrados. Con esta información se integra la MIR, herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas.

En la MIR se consideran cuatro niveles de planeación; El Fin, el Propósito, Componentes y Actividades, cada nivel debe contar con objetivos claramente definidos, indicadores que ayuden a medir los resultados, medios de verificación y factores externos. Así la MIR, es una herramienta indispensable para las unidades responsables, porque es un poderoso instrumento de planeación de los Programas presupuestarios, permitiendo el seguimiento de las políticas y programas y es la base para llevar a cabo las evaluaciones del desempeño.

En consecuencia, la aplicación de una buena evaluación permitirá identificar problemas en la implementación de programas presupuestarios, y en su caso, reorientar y reforzar las Políticas Públicas Municipales, por tanto el proceso de evaluación implica situarse en escenarios hipotéticos y tratar de plantear los retos que involucra el cumplimiento de las metas iniciales; evaluar repercute en la mejora y el progreso, además para los gestores y en general para los integrantes de la Administración Pública Municipal, es un ejercicio de responsabilidad social y política.

En el ámbito de la Administración Pública Municipal, se emite el Programa Anual de Evaluación (PAE), en éste documento se indican los tipos de evaluaciones que se pueden aplicar a los Programas presupuestarios y la forma en que se atenderán los resultados.

La evaluación debe realizarse atendiendo el principio de objetividad, por ser del ámbito de su competencia la realizará la DPIPE, pudiendo ser aplicada también por organizaciones o individuos externos.

III. OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

El “PAE” tiene como objetivo general:

Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios del presente ejercicio fiscal con la finalidad de conocer el cumplimiento de los objetivos y en su caso articular los resultados de las evaluaciones como elementos relevantes para fortalecer la administración de los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Objetivos particulares:

1. Definir las áreas involucradas en la ejecución del Programa Anual de Evaluación.
2. Determinar los programas y tipos de evaluación que integran el Programa Anual.
3. Precisar el calendario de ejecución de las evaluaciones en el presente ejercicio presupuestal.
4. Determinar los mecanismos de seguimiento a los hallazgos que se identifiquen en los programas presupuestarios.

“2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

IV. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

| PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2017 | | |
|--------------------------------|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| | Programa presupuestario | Denominación |
| 1 | 01030101 | Conducción de las políticas generales de gobierno |
| 2 | 01030401 | Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público |
| 3 | 01080401 | Transparencia |
| 4 | 02020201 | Desarrollo comunitario |
| 5 | 02030101 | Prevención médica para la comunidad |
| 6 | 02030201 | Atención médica |
| 7 | 02060804 | Desarrollo integral de la familia |
| 8 | 02060806 | Oportunidades para los jóvenes |
| 9 | 01080301 | Comunicación pública y fortalecimiento informativo |
| 10 | 01020401 | Derechos humanos |
| 11 | 01030902 | Reglamentación municipal |
| 12 | 01050206 | Consolidación de la administración pública de resultados |
| 13 | 01080101 | Protección jurídica de las personas y sus bienes |
| 14 | 02020601 | Modernización de los servicios comunales |
| 15 | 02010501 | Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad |
| 16 | 02040101 | Cultura física y deporte |
| 17 | 01050205 | Planeación y presupuesto basado en resultados |
| 18 | 01030801 | Política territorial |
| 19 | 01070101 | Seguridad pública |
| 20 | 02010301 | Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado |
| 21 | 02020101 | Desarrollo urbano |
| 22 | 02020301 | Manejo eficiente y sustentable del agua |
| 23 | 02020501 | Vivienda |
| 24 | 02050101 | Educación básica |
| 25 | 02050201 | Educación media superior |
| 26 | 02010401 | Protección al ambiente |
| 27 | 02010101 | Gestión integral de desechos |
| 28 | 02020401 | Alumbrado público |
| 29 | 02020601 | Modernización de los servicios comunales |
| 30 | 02060802 | Atención a personas con discapacidad |
| 31 | 02060501 | Alimentación y nutrición familiar |
| 32 | 02060803 | Apoyo a los adultos mayores |
| 33 | 01030501 | Asistencia jurídica al ejecutivo |
| 34 | 01050202 | Fortalecimiento de los ingresos |
| 35 | 01080102 | Modernización del catastro mexiquense |
| 36 | 04020101 | Transferencias |
| 37 | 04040101 | Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores |
| 38 | 01030903 | Mediación y conciliación municipal |
| 39 | 01070201 | Protección civil |
| 40 | 03010201 | Empleo |
| 41 | 03040201 | Modernización industrial |
| 42 | 02040201 | Cultura y arte |

“2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

V. DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Secretaría del Ayuntamiento

Tesorería Municipal

Consejería Jurídica

Contraloría Municipal

Secretaría Técnica

Direcciones de:

Administración

Gobierno

Obras Públicas y Desarrollo Urbano

General de Seguridad Ciudadana

Servicios Públicos

Cultura y Educación

Planeación, Información, Programación y Evaluación

Medio Ambiente

Desarrollo Económico

Desarrollo Social

Comunicación Social

Defensoría Municipal de los Derechos Humanos

Unidad Administrativa Zona Norte

Organismos Descentralizados Auxiliares del Ayuntamiento:

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)

Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (ODAPAS)

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcōyotl (INCUFIDENE)

Institutos Municipales:

De la Juventud.

De la Mujer

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal

Unidad de Verificación y Normatividad Administrativa.

VI. EVALUACIONES APLICABLES

La obligatoriedad de llevar a cabo la evaluación de los resultados de la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas, se contemplada dentro de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, publicados en la Gaceta de Gobierno del Estado de México de fecha veintiocho de octubre del año dos mil dieciséis, en éstos se establece la posibilidad de elaborar diferentes tipos de evaluaciones, con el objeto de que los resultados sean una fuente de información que retroalimente y mejore la política pública municipal, clasificando la evaluación, en los siguientes tipos:

- a) **Evaluación del Diseño Programático:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;
- b) **Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
- c) **Evaluación de Consistencia y Resultados:** Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario, de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados;
- d) **Evaluación de Impacto:** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;
- e) **Evaluación Específica de Desempeño:** Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultado, de servicios y de gestión de los programas sociales;
- f) **Evaluación Específica:** aquellas evaluaciones no comprendidas en los lineamientos y que se realizarán mediante el trabajo de administración y/o de campo.

“2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

- g) Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional:** Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones

En cuanto al seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal vigente, la Metodología se encuentra establecida dentro de la Gaceta de Gobierno del Estado de México de fecha 28 de octubre del año 2016 y que de carácter obligatorio para todos los municipios del Estado de México.

VII. TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR)

Para el desarrollo de la evaluación se tomará como base el Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUM), en él se establecen los elementos metodológicos que posibilitan el seguimiento y evaluación de los Programas presupuestarios (Pp), considerando la verificación del grado de cumplimiento, principalmente de objetivos y sus metas asociadas a través del uso de indicadores estratégicos y de gestión, contenidos en los formatos del Programa basado en Resultados Municipales (PbRM).

La información recabada servirá para mejorar sustancialmente el desempeño de las políticas y programas presupuestarios, tomar mejores decisiones y en su caso reorientar de manera efectiva el ejercicio del gasto, para el cumplimiento con metas planteadas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Los sujetos evaluados deberán elaborar, en coordinación con la DPIPE, los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación, incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados.

Cuando se trate de una evaluación de impacto, los evaluadores se basarán en los "Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto en Programas Presupuestarios Municipales", conforme a las características específicas de cada programa evaluado, será la DPIPE quien determinará su factibilidad y procedencia.

Lo trascendental en una evaluación, será la generación de evidencia suficiente para poder valorar los Pp, e identificar los **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)**, que deberán asumirse por parte de las dependencias como compromisos, para la mejora de los programas presupuestarios, con base en los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación.

“2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

VIII. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Servidores Públicos responsables de la coordinación interinstitucional, en el ámbito de su competencia:

| DEPENDENCIA | TITULAR |
|-----------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| Dirección de planeación, información, programación y evaluación | M. en D. Santos Montes Leal |
| Contraloría Municipal | Lic. José Salvador Salazar Barrientos |
| Tesorería Municipal | L.C.P. Sonia López Herrera |

Para el PAE 2017, se determinó evaluar a las siguientes dependencias:

| SUJETOS EVALUADOS | PROGRAMA PRESUPUESTARIO | | TIPO DE EVALUACIÓN |
|----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------------------|----------------------------|
| | CLAVE | DENOMINACIÓN | |
| Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal | 01080401 | Transparencia | Específica de Desempeño |
| Dirección de Desarrollo Económico | 03010201 | Empleo | Específica de Desempeño |
| Dirección de Desarrollo Económico | 03040201 | Modernización Industrial | Específica de Desempeño |

“2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

Los Programas presupuestales y sus proyectos a evaluar serán los siguientes:

| PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y PROYECTOS INVOLUCRADOS | | CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN Y RESULTADOS DEL PAE 2017 | |
|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| CLAVE | DENOMINACIÓN | ACTIVIDAD | FECHA |
| 0108040101 | Transparencia/Transparencia de la Función Pública | Inicio primera evaluación específica del desempeño correspondiente al primer semestre | 4 Agosto 2016 |
| 0301020102 | Empleo/Fomento a la creación del empleo | Entrega del reporte de avance de la evaluación | 31 Agosto 2016 |
| 0304020101 | Modernización Industrial/ Promoción y fomento empresarial | Resumen ejecutivo de los avances generados a la fecha por cada una de las evaluaciones | |
| | | Entrega del Informe definitivo de la primera evaluación semestral | 6 septiembre 2016 |
| 0108040101 | Transparencia/Transparencia de la Función Pública | Inicio de la Evaluación específica del desempeño, segundo semestre | 4 diciembre 2016 |
| 0301020102 | Empleo/Fomento a la creación del empleo | Entrega del reporte de avance de la evaluación | 10 de enero 2017 |
| 0304020101 | Modernización Industrial/ Promoción y fomento empresarial | Resumen ejecutivo de los resultados obtenidos por cada una de las evaluaciones aplicada a los programas presupuestarios | |
| | | Entrega del Informe definitivo de la evaluación anual | 30 de enero 2017 |

El presente cronograma del PAE es de orden general y podrá ser actualizado de forma periódica de acuerdo con las exigencias y dinámica de la Administración Pública Municipal.

IX. DOCUMENTOS Y RESULTADO DE LAS EVALUACIONES

Los documentos base para compilar la información de los avances de las metas planeadas dentro del Programa Anual serán los Formatos PbRM-08b Ficha técnica de seguimiento de los indicadores de gestión y estratégicos y PbRM-08c Avance Trimestral de metas de actividad por proyecto.

El contenido del informe final que se emita a la conclusión de la evaluación deberá contener como mínimo los siguientes apartados:

1. Contenido
2. Introducción
3. Marco Normativo
4. Actualización del Análisis FODA
5. Resultados del Programa Presupuestario
6. Recomendaciones
7. Conclusiones
8. Anexos

Una vez que se haga del conocimiento a los sujetos evaluados el resultado obtenido en la evaluación practicada a los Programas presupuestarios, se deberán de atender los hallazgos, mediante la celebración del “Convenio para la mejora del Desempeño Y Resultados Gubernamentales”, documentos que suscribirán la Dependencia evaluada, conjuntamente con la DPIPE, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría, con la finalidad de dar seguimiento a los hallazgos y observaciones de la evaluación practicada, de conformidad con las Disposiciones Décimo Cuarta y Vigésima Tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios.

La DPIPE y la Contraloría dentro del ámbito de su competencia, darán seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones que se emitan, con la finalidad de verificar su cumplimiento.

“2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

X. DIFUSIÓN, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Para dar cumplimiento con la difusión, transparencia y rendición de cuentas, una vez realizada el informe final de la evaluación, los sujetos obligados y la DPIPE, darán a conocer a través de la página de internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios:

- 1) PAE del ejercicio presupuestal 2017.
- 2) Términos de Referencia del PAE 2017.
- 3) Resultados de las Evaluaciones del PAE 2017.
- 4) Convenio para la mejora del Desempeño Y Resultados Gubernamentales.
- 5) Seguimiento a los compromisos de mejora.

Es importante señalar que la transparencia y la rendición de cuentas, son el motor de un gobierno abierto, porque la población tiene derecho de acceso a la información pública, es la forma en que los gobernantes responden a su actuación.

El componente fundamental para que la transparencia sea un éxito, es la publicación de la información que emite el gobierno en documentos accesibles para todos, el objetivo será que las personas consulten y conozcan la información, de forma gratuita, de manera no discriminatoria, de forma permanente y directamente de la fuente de origen.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

En cuanto a este apartado se atenderá lo establecido por el Artículo 2 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, publicados en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, en fecha 28 de octubre de 2016, adicionalmente se entenderá por:

1. **Ayuntamiento:** Al órgano colegiado de Gobierno de elección popular que tiene a su cargo la administración de los recursos públicos del municipio y ejerce la autoridad en el ámbito de su competencia;
2. **Aspectos susceptibles de mejora (ASM):** A los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación, que pueden ser atendidos para la mejora del programa;
3. **CONEVAL:** Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
4. **Contraloría:** A la Contraloría Municipal;
5. **Convenio:** Al “Convenio para la mejora de Desempeño y Resultados Gubernamentales” , que suscribirá la DPIPE, La Contraloría Municipal con los sujetos Evaluados, documento en el que se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;
6. **COPLADEMUN:** Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal;
7. **Dependencias:** Aquellas instancias de gobierno a las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
8. **DPIPE:** A la Dirección de Planeación, Información, Presupuestación y Evaluación;
9. **Evaluación:** Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de

“2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

10. **MML:** A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos.
11. **MIR:** A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados.
12. **PAE:** Al Programa Anual de Evaluación;
13. **Programa Presupuestario(Pp):** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios;
14. **SED:** Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el Artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México, que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión;
15. **Sujetos evaluados:** A las dependencias administrativas que ejecuten Programas presupuestarios;
16. **Tesorería:** A la Tesorería Municipal;
17. **Términos de Referencia (TdR):** Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas;

“2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

FUENTES DE INFORMACIÓN

- Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Gaceta de Gobierno del Estado Libre y Soberano de México de fecha 28 de Octubre de 2016.
- Bando Municipal de Nezahualcōyotl 2017.